

II-11

Montevideo, 17 de noviembre de 1997.-

VISTO: la nota del Director General (I) de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 11/XI/97;

RESULTANDO: que por la misma solicita la corrección de un error deslizado en la redacción de la Resolución No. 2.937/97, de 18/VIII/97, referente a la estructura orgánica de la referida repartición municipal;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer de conformidad con el planteo efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar el numeral 1o. de la Resolución No. 2.937/97, de 18/VIII/97, en su apartado I.1, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"I.1) La División Planificación Territorial se integrará con los siguientes Servicios y Unidades:

SERVICIOS

- Estudios y Regulación Territorial
- Fotogrametría

UNIDADES

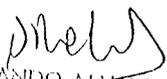
- Normas Técnicas, Edilicias y Urbanísticas
- Protección del Patrimonio Edilicio, Urbanístico y Ambiental
- Plan de Ordenamiento Territorial".-

2o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a la División Jurídica, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase a la Unidad Central de Planificación Municipal.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA DEL ORIGINAL


ARMANDO MATTOSANO
SECRETARIO GENERAL

§ RETARIA

GENERAL

RES. 4511/97

1001

031929-97

/jcc